

ORDENANZA N° 1718/93

VISTO:

Que se ha comprobado que existen en este Municipio importante cantidad de ciclomotores y vehículos de todo tipo sin patentar; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Jefatura de Tránsito en cumplimiento de sus obligaciones se han aplicado importante cantidad de multas por infracción a las disposiciones vigentes;

Que también existen multas por infracciones cometidas por no contar con la debida documentación y de personas sin el correspondiente carnet de conductor;

Que de la acción desarrollada no se ha tenido el éxito esperado y que existe una importante acumulación de multas por los motivos señalados de difícil cobrabilidad, se hace necesario dictar normas para regularizar definitivamente esta situación y que la atención del Departamento de Tránsito en un futuro pueda resultar más eficaz;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-EMPLÁCESE por el término de 90 (noventa) días a todos los propietarios de vehículos radicados en este municipio a regularizar el patentamiento de los mismos.-----

ART.2°)-CONDÓNESE todas las multas pendientes de pago aplicadas por falta de patentamiento y/o carecer del correspondiente carnet de conductor.-----

ART.3°)-Vencido el plazo, se procederá, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, a lo dispuesto por Ordenanza N° 1114/85 y sus modificaciones.-----

ART.4°)-PASAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 02 DE DICIEMBRE DE 1993.-